



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, abril diez (10) de dos mil
Veintitrés (2023)

AUTO No. **321**
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: SERVIAMIGOS S.A.S.
DEMANDADO: HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
RADICACION: **76 109 3103 003 2022-00096 00**

Mediante escrito que antecede, el Doctor José Fabián Nazar Ortega, en calidad de Agente Especial Interventor, comunica el contenido de la Resolución No. 2022420000008594-6 del 14-12-2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para administrar el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE, y en cumplimiento de dicha resolución solicita la suspensión del presente proceso ejecutivo, petición a la cual se accederá de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8º y 9º del artículo 9º del Decreto 4334 de 2008 modificado por el Decreto 4705 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente proceso Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9º del Decreto 4334 de 2008 modificado por el Decreto 4705 de 2008.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee792a9f5821ef55db8720d6e7088bbe48e202042f37ca30ff478e994b4239**

Documento generado en 10/04/2023 11:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>